

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES,

SEÑOR(ES) CHIALVO, VALERIA VIVIANA
 9 DE JULIO 127
 C.P.: 2500 - CAÑADA DE GOMEZ -SANTA FE-
 SANTA FE

TEL. 3471-427288

ORDEN DE COMPRA N° 462/2023
 EXPEDIENTE N° 1.302.988/2023
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 672/2023
 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 4.754/2023
 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS HABILES

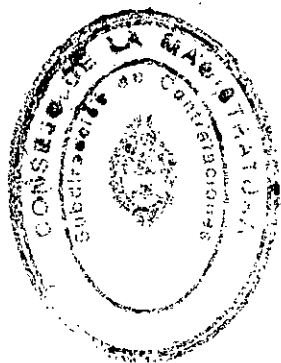
SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY NRO 1
 CON DOMICILIO EN: GALARZA 614 - C.DEL URUGUAY (3260) PCIA. DE ENTRE RIOS
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	5	Provisión e instalación -incluyendo materiales y mano de obra- de equipos de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor de 6TR -en reemplazo de unidades existentes-, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay N° 1, sito en Galarza 614, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	3.840.000,00	19.200.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		19.200.000,00
		SON: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY, GALARZA 614, CIUDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RIOS EMAIL. julio.patriarca@pjn.gov.ar/ jfcdeluruguay1.secpennall@pjn.gov.ar TEL.03442-425510 INT 134		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE JULIO ANTONIO PATRIARCA GALARZA 614, CONCEPCION DEL URUGUAY EMAIL. julio.patriarca@pjn.gov.ar HORARIO: 08:00 A 12:00 HS TEL.03442-425510 INT 134		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== LA GARANTIA POR LOS TRABAJOS DE PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE Y/O LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE LA INSTALACION TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (VER ART. 19° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES).		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 330.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$ 990.000.- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRIPTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010097 4 3 700000 11.3 , 19.200.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		



Maria Sol Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION